

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50
 Extranjero 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

D. Manuel Montaves Martinez, como Gerente de la Sociedad «Energía Eléctrica de Asturias», solicita establecer en los concejos de Mieres y Aller líneas de transporte de energía eléctrica á alta tensión y líneas telefónicas de uso privado sobre los postes de las primeras.

Parten de la Central generadora, situada en término de la Llama, de la parroquia de Santa Cruz de Mieres, y la ascendente, cruzando repetidas veces el río Aller, atraviesa terrenos de la Sociedad peticionaria y de propiedad particular, pasando Caborana.

La descendente cruza á la salida de la Central la carretera de Santullano á Collanzo y por terrenos de propiedad particular y del común vuelve á cruzar la carretera, el fe-

rocarril Vasco Asturiano y el río Caudal, pasando por terrenos de la margen izquierda y terminando en Ujo después de cruzar la carretera de Adanero á Gijón en su kilómetro 418, hectómetro 6 y el ferrocarril del Norte en su kilómetro 110, hectómetro 7.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso sobre las fincas de dominio particular que se atraviesan y para que durante el plazo de treinta días puedan hacerse reclamaciones, estará expuesto el proyecto al público durante el mismo plazo en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil.

Oviedo, 4 de Noviembre de 1916

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.814

EDICTO

D. Tomás Lombardía, propietario de la finca llamada Llerón de la Mesta, del concejo de Mieres, situada entre los ríos Lena y Caudal, y el Ferrocarril de la Sociedad «Hullera Española», regada desde tiempo inmemorial con aguas derivadas del río Lena, solicita destinarlas al establecimiento de balsas para la cría de pesca fluvial alimentadas por el agua del cauce de riego, conduciéndolas á la salida de las balsas por otro cauce que desaguará en el río Caudal.

Se anuncia la petición para que durante el plazo de treinta días en

que el proyecto estará de manifiesto al público en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil, presenten reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Oviedo, 4 de Noviembre de 1916

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.815

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

En el periodo del 6 al 13 del actual practicará el personal facultativo de este Distrito minero el deslinde de las minas de hulla «Rufina», núm. 885 y «Feliciana», número 6.171, sitas en el concejo de Langreo, y propias de D. Julio Magdalena y Sociedad Anónima «Unión Vasco-Asturiana», respectivamente con motivo de la denuncia de intrusión de labores presentada por D. Enrique Gonzalez del Busto, apoderado de dicha Sociedad, contra el dueño de la mina «Rufina».

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1916.

—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 8.807

Carretera de tercer orden de Llanes á Meré.

RELACION nominal de las fincas rústicas y urbanas que han de ser ocupadas con motivo de las obras de la

Número de orden.	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD	
			Pueblo	Ayuntamiento
116	Prado	D. Eduardo Pelaez García	Caldueño	Llanes
117	Id.	Juan Llanes Amieva	Id.	Id.
118	Id.	Juan Alonso Inés	Meré	Id.
119	Id.	Lázaro Amieva Caldueño	Caldueño	Id.
120	Labradío	Juan Llanes Amieva	Id.	Id.
121	Prado	Jeremías Sanchez Perez	Id.	Id.
122	Id.	José Fariñas Cotarelo	Id.	Id.
123	Id.	Juan Puertas Pasallende	Id.	Id.
124	Labradío	Manuel Amieva García	Id.	Id.
125	Prado	Enrique Huergo Barro	Id.	Id.
126	Id.	D. ^a Sagrario Rubin	P. Riego	Id.
127	Id.	D. Juan Gutierrez Sanchez	Caldueño	Id.
128	Id.	D. ^a Manuela Amieva Diaz	Id.	Id.
129	Id.	Herederos de Sebastián Soto	Cangas de Onís	Cangas de Onís
130	Id.	D. ^a Rosa Villanueva Diaz	Caldueño	Llanes
131	Id.	María Abuela Nevarés	Id.	Id.
132	Id.	D. Juan Llares Amieva	Id.	Id.
133	Id.	Antonio Gómez Contró	Id.	Id.
134	Id.	D. ^a Villanueva Diaz	Id.	Id.
135	Un caserón	La misma y Lázaro Amieva	Id.	Id.
136	Prado	D. ^a Rosalía Amieva Huergo	Id.	Id.
137	Id.	D. Juan Puertas Sordo	Id.	Id.
138	Id.	D. ^a María Gomez Contró	Id.	Id.
139	Id.	D. Benigno Gomez Contró	Id.	Id.
140	Id.	Herederos de D. Sebastián Soto	Cangas de Onís	Cangas de Onís
141	Id.	D. Lázaro Amieva Caldueño	Caldueño	Llanes
142	Id.	D. ^a Consuelo Meré Celorio	Id.	Id.
143	Id.	D. Gumersindo Amieva Gomez	Id.	Id.
144	Arbolado	Juan Galán Haces	Id.	Id.
145	Id.	Juan Puertas Sordo	Id.	Id.

MINAS

D. Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de la provincia de Oviedo. Hago saber:

Que D. Ricardo Alvarez Menendez, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Inesperada» sita en el paraje llamado Caseríos de la Forcada, parroquia de Bares, concejo de Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Tejera de Villanueva, y desde él se medirán en dirección Norte 500 metros para la primera estaca; de primera á segunda al Oeste se medirán 300 metros para la segunda estaca; de segunda á tercera al Sur

se medirán 1.000 metros para la tercera estaca; de tercera á cuarta al Este se medirán 300 metros y de cuarta al punto de partida al Norte se medirán 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.108 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según pre-

viene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 10 de Octubre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.594

Que D. Ceferino Varela Fernandez, vecino de San Pedro de Tiraña, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Silenciosa primera», sita en el paraje llamado Pica Polaura, parroquia y concejo de San Martín del Rey Aurelio; lindante al Norte mina San Luis, número 3.955; Sur mina «Alta» (número 11.556); Este «La Polaura» (número 15.670), y al Oeste dicha «San Luis», y á los 30 metros la llamada «Fresnosa».

Verifica su designación en la forma siguiente:

expresada carretera en el término municipal de Llanes: — (Continuación)

TESORERIA DE HACIENDA

VECINDAD

NOMBRE DEL COLONO	Pueblo	Ayuntamiento	Denominación de la finca
El dueño	Calduenio	Llanes	El Foro
Id.	Id.	Id.	Idem
Id.	Id.	Id.	Idem
Id.	Id.	Id.	La Formigosa
Id.	Id.	Id.	El Carto
Id.	Id.	Id.	La Espina
Id.	Id.	Id.	Idem
Id.	Id.	Id.	El Calero
Id.	Id.	Id.	Idem
Id.	Id.	Id.	La Espina
D. Juan Gutierrez Amieva	Id.	Id.	Faza Mariana
El dueño	Id.	Id.	La Espina
Id.	Id.	Id.	Idem
D. Juan Puertas Sordo	Id.	Id.	Los Cerezales
El dueño	Id.	Id.	Idem
Id.	Id.	Id.	Idem
Id.	Id.	Id.	Idem
D. Benigno Gomez Contró	Id.	Id.	Idem
El dueño	Id.	Id.	Idem
Los dueños	Id.	Id.	Idem
La dueña	Id.	Id.	Idem
Id.	Id.	Id.	Lloseto
Id.	Id.	Id.	Dejes
D.ª Rosalia Amieva Huergo	Id.	Id.	Idem
El dueño	Id.	Id.	El Collado
Id.	Id.	Id.	Idem
Id.	Id.	Id.	Idem
Id.	Id.	Id.	La Vega
Id.	Id.	Id.	Idem
Id.	Id.	Id.	El Collado

Consistoriales de Llanes á 20 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Francisco Romano.

Se tomará por punto de partida el mismo punto de partida que sirvió para la concesión «Polaura», número 15.670, desde este punto y en dirección Norte se medirán 500 metros colocando la primera estaca; de primera á segunda Oeste se medirán 200 metros colocando la segunda estaca; de segunda á tercera Sur se medirán 300 metros colocando la tercera estaca; de tercera á cuarta Oeste se medirán 100 metros colocando la cuarta estaca; de cuarta á quinta Sur se medirán 200 metros colocando la quinta estaca; de quinta á punto de partida Este se medirán 300 metros cerrando así el perímetro de las doce hectáreas que se solicitan.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.462, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del pre-

sente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 10 de Octubre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.593

Que D. José Lorenzo Cachero, vecino de Pola de Lena, há presentado solicitud del registro de veinte

hectáreas de la mina de «hulla» que se conocerá con el nombre de «Abundante», sita en el paraje llamado Tablado, parroquia de Congostinas, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. E. de la casa cuadrada de ganado, sita en Tablado, de Antonio Alvarez, desde dicho punto se medirán al Norte 300 metros para la primera estaca; de primera á segunda al Este 400 metros; de segunda á tercera al Sur 500; de tercera á cuarta al Oeste 400 metros y de cuarta al punto de partida al Norte 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.114 sin perjuicio de tercero, lo que se

Trozo tercero.

anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 10 de Octubre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.592.

Que D. Ceferino Varela Fernandez, vecino de San Pedro Tiraña, ha presentado solicitud del registro de seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Silenciosa segunda», sita en paraje llamado Pico de Polaura, parroquia y concejo de San Martín del Rey Aurelio; lindante al Norte mina «San Luis», número 3.955; Sur la «Polaura», número 15.670; Este una demasia, y al Oeste la caducada «Abundante segunda», núm. 3.784.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón ó estaca número 1 de la concesión Polaura, número 15.670; desde este punto y en dirección Norte se medirán 200 metros colocando la primera estaca; de primera á segunda al Este se medirán 300 metros colocando la segunda estaca; de segunda á tercera al Sur se medirán 200 metros colocando la tercera estaca; de tercera á punto de partida al Oeste se medirán 300 metros, cerrando así el perímetro de las seis hectáreas que se solicitan.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.463, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 10 de Octubre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.591.

Que D. Benito Solano Gonzalez, vecino de Moreda, Aller, ha presentado solicitud del registro de noventa hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Amistad», sita en el paraje llamado Llana Calva, parroquia de Santibañez de Múrias, concejo de Aller. Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la confluencia del río de los Mosquilones, y el cauce de riego para las fincas que en este paraje posee D. Joaquin Fernandez Moro, vecino de Santibañez, desde dicho punto se medirán al Norte 500 metros, al Sur 1.000 metros y al Oeste 600 metros, levantando perpendiculares se cierra el perímetro.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.119, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 10 de Octubre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.590.

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Registro fiscal. — Anuncio

Habiéndose formado por esta Administración el padrón adicional correspondiente al mes de Octubre próximo pasado de todos los edificios y solares que durante dicho período han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos, y liquidados por esta oficina, según se halla dispuesto en la Circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 31 de Enero de 1911, se anuncia al público por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1916.
—El Administrador, Eugenio Sellés.

R. al núm. 8.803

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIOS

El Recaudador de Contribuciones de la Zona de Pola de Lena, con fecha de ayer, ha nombrado Agente auxiliar de dicha zona á D. Cayetano Aza García, en sustitución de D. Ricardo Tornillo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, autoridades judiciales y municipales de la expresada zona.

Oviedo, 27 de Octubre de 1916.

—El Tesorero, Julio Gonzalez.

R. al núm. 8.775

El Recaudador de Contribuciones de la 1.ª Zona de Castropol, con fecha 26 del actual, ha nombrado auxiliar Recaudador y Agente ejecutivo del concejo de Illano á don José Villamil y Ron, vecino de Boal.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades judiciales y municipales del expresado término municipal.

Oviedo, 30 de Octubre de 1916.

—El Tesorero, Julio Gonzalez.

R. al núm. 8.876

Administración de Propiedades ó Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Consumos. — Notificación

El señor Delegado de Hacienda ha acordado ordenar nuevamente al Alcalde de Bimenes, que inmediatamente y bajo apercibimiento de las responsabilidades que procedan, notifique á D. Ramón Gonzalez Montes, y á aquellos vecinos, la resolución que se le comunicó con fecha 28 de Septiembre último, aprobando la escritura de fianza que constituyó para responder del cargo de arrendatario de consumos de dicho concejo, y le diera posesión del mismo, el cual le fué adjudicado.

Lo que se publica en este periódico.

dico oficial para que sirva de notificación a las partes interesadas.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1916.

—El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 8.862

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Colegio de niñas huérfanas Recoletas

ANUNCIO

Se halla vacante en el Colegio de niñas huérfanas recoletas de esta ciudad una plaza pensionada de la fundación de la Excm. Sra. doña María Jacoba Valdés-Inclán, Marquesa viuda de Camposagrado, cuya provisión corresponde al Ilustrísimo Sr. Obispo de la diócesis, a propuesta de la Junta Inspector del mismo Establecimiento.

Las circunstancias que se requieren en las aspirantes a estas plazas, son las siguientes:

Ser pobres, tener más de ocho años de edad y menos de doce dentro del término señalado en este anuncio para la admisión de solicitudes; ser naturales de esta provincia, hijas de padre ó madre naturales también de la misma, o que cuenten á lo menos diez años de vecindad en ella, pudiendo igualmente ser nombrada la que hubiese nacido fuera si sus padres fuesen naturales de la provincia y vecinos de la misma al tiempo de su fallecimiento, y estar vacunadas y no padecer enfermedad contagiosa ú otra que haga inconveniente su estancia en el Colegio; sin perjuicio de ser reconocidas á su ingreso.

Los nombramientos recaen por el orden de preferencia que se expresa:

1.º En huérfanas de padre y madre, habiendo sido aquel empleado, bien hubiere percibido su sueldo de fondos generales del Estado, bien de los provinciales ó municipales, y en hijas ó huérfanas de militares, con uso de fuero de esta clase.

2.º En huérfanas de padre que hubiere sido empleado.

3.º En huérfanas de padre y madre, aunque aquél no hubiere sido empleado.

4.º En huérfanas de padre que tampoco lo hubiere sido.

La que fuere nombrada deberá traer al Colegio, nuevas ó en mediano uso, las prendas de vestir siguientes: dos camisas, dos enaguas, dos pares de medias, un vestido de tela de algodón, un pañuelo de mano, otro para el cuello y unos zapatos.

Las aspirantes presentarán en el Rectorado, dentro del término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten concurrir en ellas las circunstancias arriba mencionadas.

La documentación puede estar extendida en papel del timbre de 10 céntimos, clase 12.ª

Oviedo, 26 de Octubre de 1916.

—El Rector, A. Sela.

R. al núm. 8.744

PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de los nombramientos de Maestros y Maestras interinos, expedidos por este Rectorado durante el mes de Octubre último, que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

Provincia de Oviedo

Escuelas de niños.

Para la de Pedrera, en Gijón, D. Isidoro Diego Giraldo.

Para la de Lugo, en Llanera, D. Luis Gonzalez Herrero.

Para la de San Antolín, en Ibias, D. Gumersindo Fernandez Alvarez.

Para la de Cornellana, en Salas, D. Marcelino Castillo Fernandez.

Para la de Santianes, en Teverga, D. Matías Alonso Fernandez.

Para la de La Rebollada, en Mieres, D. Jesús Amador Martínez Valle (suplencia).

Para la de San Martín, en San Martín del Rey Aurelio, D. Manuel Martínez Valle.

Y para la de Doriga, en Salas, D. José Antonio Gonzalez Menendez,

Escuela de niñas.

Para la de Carreña, en Cabrales, D.ª Perfecta Villegas Narganes.

Escuelas mixtas.

Para la de Los Víos, en Grado, D. Guillermo Alvarez García.

Para la de Tarna, en Caso, doña María del Rosario Hevia Gutiérrez.

Para la de Cerredo, en Degaña, D.ª Irene García Gonzalez.

Para la de Nieves, en Caso, don Restituto García Cuesta.

Para la de San Adriano, en Riosa, D. Celso Lopez Rodriguez (suplencia).

Para la de Rebollar, en Degaña, D. Ceferino Aguado Martinez.

Para la de Marente, en Ibias, D.ª Obdulia Suarez García.

Para la de Urría, en Teverga, D. Valentin Alonso Lopez.

Para la de Villa, en Corvera, D. Generoso Diaz Laviada.

Para la de Linares, en Ribadesella, D. Avelino Arias Fernandez.

Para la de Porciles, en Tineo, D. Carolino Rodriguez Herrero.

Para la de Lavares, en Santo Adriano, D.ª Olvira Alvarez Lopez.

Y para la de San Esteban de Pastur, en Illano, D.ª Leonor Sanjurjo Miranda.

Provincia de León

Escuelas de niños.

Para la de La Bañeza, en idem, D. Jesús Alonso Alonso.

Escuela de niñas.

Para la de Dehesas, en Ponferrada, D.ª Adela Alonso Vazquez.

Escuelas mixtas.

Para la de Corporales, en Truchas, D.ª Rosalía Folgado Torres.

Para la de Valle de Vegacervera, en Vegacervera, D. Esteban Alvarez Díez.

Para la de Cariseda, en Peranzanes, D. León Lorenzana Dominguez.

Para la de Candin, en idem, don José Alonso Alonso.

Para la de Balouta, en Candin, D. José Barreales Baños.

Para la de Los Barrios de Nistoso, en Villagatón, D.ª Fernanda Cabezas Cabezas.

Para la de Valsemana, en Cuadros, D.ª Adelaida Viscasillas Pérez.

Para la de Valverde-Enrique, en idem, D. Joaquin Villar Fierro.

Para la de Pobladura y Cella, en Paradaseca, D. Benito de Paz Barrios.

Y para la de Cubillas de Arbas, en Rediezmo, D. Luis Gutierrez Gonzalez.

Dichos Maestros deberán tomar posesión dentro del término de ocho días á partir de aquél en que recibían la credencial; entendiéndose renunciado el cargo cuando no lo verifiquen dentro de dicho plazo, ó si la credencial hubiese sufrido extravío ó no hubiese sido entregada al interesado dentro del término de quince días, á partir de la fecha de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á donde pertenece la vacante.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1916.

—El Vicerrector, J. Arias de Velasco.

R. al núm. 8.860

Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

MINAS.

Habiendo sido renunciados por sus dueños los registros mineros que á continuación se expresan, he acordado, en providencias de esta fecha, admitir dichas renunciaciones y declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón, disponiendo, al propio tiempo, la devolución á los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes:

Nombres	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad
Amparo	19156	Hulla	10	Oviedo	D. Adolfo Fernandez	Olloniego
San José	19150	Id.	12	Aller	Salvador Chico Saro	Cabañaquinta
Rosalía	19145	Id.	36	Id.	Valentin Cortés	Felechosa
Rosa	19083	Id.	20	Morcín	Pablo Fernandez Alvarez	La Piñera, Morcin
Generosa segunda	19096	Id.	32	Aller	Nicasio Garcia Antuña	Caborana
Amalla	19066	Id.	10	Oviedo	Elias Alonso de la Torre	Proaza
María Cesárea	18974	Id.	34	Mieres	José Garcia Alvarez	Mieres
Olvidada	19170	Id.	68	Langreo	José Garcia Argüelles	Turriellos
Isabel	18732	Id.	30	Mieres	Andres Herrero Martinez	Genera
Estudiada segunda	19009	Id.	10	Id.	Roque Costillas Gomez	Oviedo
Juan	18807	Id.	52	Lena	Jaime de Orue y Olavarría	Begoña, Vizcaya
Silvio	19010	Hierro	39	Cangas de Onís	José de Abego y Sanchez	Cangas de Onís
Pilar	19019	Hulla	21	Mieres	Manuel Canga Rodriguez	Vegadotos
Sefi	18970	Manganeso	10	Cangas de Onís	José de Abego y Sanchez	Cangas de Onís
Demasia á Aurora	19120	Hierro	10	Cudillero	José Colomer O'Farril	S. Martin de Luiña
Juanina	19013	Id.	24	Cangas de Onís	Modesto Quesada Vives	Cangas de Onís
Amor	18983	Hulla	100	Mieres	Severiano Fernandez Velasco	Mieres

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, los cuales podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y las oportunas órdenes para su devolución.
Oviedo, 3 de Noviembre de 1916.
El Gobernador,
Ricardo de la Rosa.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de El Franco

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año de 1917, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que sean justas.
La Caridad, Octubre 30 de 1916.
—El Alcalde, José Gudín.
R. al núm. 8.829

Alcaldía de Vegadeo

El padrón de carruajes de lujo para el año próximo venidero de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia.
Lo que se hace público á fin de que durante el indicado plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean procedentes.
Vegadeo, 30 de Octubre de 1916.
—El Alcalde, José Bustelo.
R. al núm. 8.828

Alcaldía de Tapia de Casariago

Formado el padrón de carruajes de lujo de este concejo para el próximo año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles durante el cual se admitirán las reclamaciones que se formulen.
Tapia, Noviembre 3 de 1916.
—El Alcalde, José Fernandez.
R. al núm. 8.827

Alcaldía de Colunga

Mes de Octubre de 1916.
Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formado segun previene el Real decreto de 22 de

Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	1199	15
Policía de seguridad...	190	
Policía urbana y rural...	165	50
Instrucción pública.....	100	
Beneficencia.....	177	40
Obras públicas.....	1127	
Corrección pública.....		
Montes.....	86	
Cargas.....	3417	95
O. nueva construcción..		
Resultas.....		
Imprevistos.....		
Devoluciones.....		
Varios.....		
TOTAL.....	6463	

En Colunga, á catorce de Octubre de mil novecientos dieciseis. El Secretario, Mariano Fernandez Lanza. —V.º B.º—El Alcalde, José Victorero.

R. al núm. 8.824

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

Don Manuel Roan Tenreiro, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguió el juicio de abintestato de D. Manuel Fernandez y D.ª Josefa Alvarez, vecinos que fueron de la Corcolina, promovido por el Procurador D. Manuel Martinez Arnaldo, á nombre de D. Manuel Fernandez, vecino del mismo pueblo, y para hacer efectivas las costas que corresponde satisfacer á los interesados D. Antonio Fernandez Alvarez y D. Manuel Fernandez Rodriguez, vecinos de la Corcolina, he acordado, por providencia del día de ayer, sacar á pública subasta por término de veinte días, señalando para el remate el veintinueve de Noviembre próximo, hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes embargados á dichos interesados que son los que á continuación se describen, con las advertencias que también se dirán:

Fincas embargadas á D. Antonio Fernandez:

1.ª El castaño de la Xuxona: de cuatro áreas cuarenta y ocho

centiáreas; linda al Norte prado de Antonio Rodriguez, Sur camino, Este y Oeste castaño de Robustiano Gonzalez; tasado en cien pesetas.

2.ª El llamado Cerezaledo: de nueve áreas; linda Norte camino, Sur tierras de Antonio Rodriguez y Robustiano Gonzalez, Este castaño del Robustiano y Oeste terrenos del mismo; tasado en doscientas pesetas.

3.ª El prado llamado Nuevo: de veinte áreas; linda al Norte y Este con monte, Sur rio y Oeste con otro de Antonio Rodriguez; tasado en setecientos cincuenta pesetas.

4.ª La tierra llamada Vinadina: de siete áreas cincuenta centiáreas; linda Norte y Este con robleal de los herederos de Manuel Fernandez Rodriguez, Sur tierra de Robustiano Gonzalez, y Oeste más de Antonio Perez; tasada en ciento ochenta pesetas.

5.ª El castaño llamado de la Peral: de nueve áreas cuarenta centiáreas de cabida; linda al Norte prado de herederos de Manuel Fernandez, Sur y Este con el mismo, y por el Oeste monte de Antonio Rodriguez; en doscientas setenta y cinco pesetas.

6. La tierra conocida con el nombre de Recusa de Abajo: de tres áreas sesenta centiáreas; linda Norte y Sur con otra de Antonio Rodriguez, Este tierra de Antonio Perez y Segundo Rodriguez y Oeste con prado del Antonio Rodriguez; en ciento veintiseis pesetas.

7.ª El castaño de la Pena del Monté: de veintisiete áreas cincuenta centiáreas; linda Norte camino, Sur monte común, Este castaño de Antonio Perez, robleal de José Alvarez y monte común y Oeste con camino, en quinientas pesetas.

8. La tierra llamada de la Visar: de ocho áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda Norte camino, Sur otra de herederos de Manuel Fernandez, Este más de José Alvarez y Oeste otra de Antonio Rodriguez; en doscientas dieciseis pesetas.

9. La tierra llamada Tablada de la Bonga de Arriba: de cinco áreas; linda Norte prado de Antonio Rodriguez, Sur más de Antonio Perez, Este otra del mismo y Oeste camino, en ciento ochenta y dos pesetas.

10 El castaño del Rebollón de Abajo: de dos áreas; linda Norte prado de Juan Rodriguez, de Fontalvar; Sur monte común, Este castaño de Robustiano Gonzalez y Oeste otro de Segundo Rodriguez; en cincuenta pesetas.

11 El prado Bonga de Arriba: de veinte áreas; linda Norte otro de Antonio Rodriguez, Sur rio, Este

camino y Oeste monte común; en quinientas pesetas.

12. La tierra del Rebollín: de ocho áreas; linda Norte laboria del pueblo, Sur camino, Este otra de Leonardo Rodriguez y Oeste Antonio Rodriguez; en doscientas pesetas.

13. Otra tierra llamada Pedreo de Abajo, en términos de Fontalva: de nueve áreas noventa centiáreas; linda Norte con otra de Alfredo Garcia, de la Cueta, Sur más de Ceferino Gomez, del mismo pueblo, Este monte común y Oeste prado de Juan Rodriguez, de Fontalva; en trescientas cuarenta pesetas.

14. La del Pedreo de Arriba, en iguales términos: de dos áreas sesenta y cinco centiáreas; linda Norte otra de Juan Rodriguez, de Fontalva; Sur más de Alfredo Garcia, de la Cueta; Este otra de José Alvarez, de Fontalva, y Oeste prado de Leonardo Arrojas, del mismo pueblo; en noventa y dos pesetas.

15. Un edificio conocido con el nombre de Cuarto, compuesto de planta baja y desván, destinado á habitación, en términos de la Corcolina, junto á la casa que habitaron D. Manuel Fernandez y doña Josefa Alvarez: mide noventa centiáreas, y linda Norte y Este camino, y Sur y Oeste con corral de la referida casa; en quinientas pesetas.

Embargado al D. Manuel Fernandez

1. La tierra llamada del Rebollón, en términos de la Corcolina, como las demás fincas cuya situación no va expresada: de veinticuatro áreas y media; linda Norte otra de José Alvarez, Sur más de Antonio Perez, Este monte común y Oeste rozo de José Alvarez y tierra de Antonio Perez; en trescientas setenta y cinco pesetas.

Se advierte lo siguiente:

1.º Que los bienes se sacan á subasta á instancia del ejecutante sin haberse suplido previamente la falta de títulos.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y á fin de que llegue á conocimiento del público expido el presente.

Dado en Tineo á once de Octubre de mil novecientos dieciseis.—**Manuel Reán.**—Por su mandado, **Patricio Gonzalez.**

R. al núm. 8.714

Juzgado de Castropol

D. Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez accidental de Instrucción de la villa y partido de Castropol.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 42 del año actual, que instruyo por hurto de un reloj de plata y una cadena al vecino de Coaña **Severo Méjica García,** se cita en forma á un tal **Antonio García Navarro,** conocido por el «Cartagena», cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días siguientes al de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado á ser oído y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; apercibido que de no hacerlo le pañará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Castropol, á diecisiete de Octubre de mil novecientos dieciseis.—**Perfecto Alvaraz.**—El Secretario, **Enrique Murias.**

R. al núm. 8.716

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

OLMEDO RODRIGUEZ, Amador, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión ambulante, de

25 años, hijo de Manuel y de **Obdulia,** procesado por tentativa de robo; comparezca en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta villa á constituirse en prisión.

ROMERO BERGUA, Luis, natural de Huesca, de estado soltero, profesión ambulante, de 35 años, hijo de **Valentin** y de **Baldomera,** procesado por tentativa de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa á constituirse en prisión.

8.721

MARTINEZ HERNANDEZ, Toribio, natural de Belorado (Burgos), soltero, ambulante, de treinta y siete años de edad, hijo de **Juan** y de **Leocadia,** estatura regular, delgado, bigote grueso y algo rubio, moreno, está un poco calvo por la parte de delante, viste trage oscuro y alpargatas y debe cojear algo á consecuencia de la fractura del tercio inferior de la pierna derecha, originada por un proyectil hace unos diez meses; procesado por el delito de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa á constituirse en prisión.

8.713

MONJE PINEDO, Elías, hijo de **Felipe** y de **Dolores,** natural de Dueñas, provincia de Palencia, vecindado en Oviedo, empleado, de 22 años de edad, estatura 1'620 metros, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Ferrocarriles, **D. Isacio Cañas,** para responder al proceso que se le sigue por desertor.

8.630

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

CABRALES

En poder del vecino de la Molina, **D. Félix Gonzalez,** se hallan depositadas, por haber estado causando daños en la ería de dicho pueblo, dos novillas de dueño desconido, de la siguientes señas:

Una de 3 á 4 años, color rojo oscuro, ojeras negras, asta llana y acerada, sin marca, y otra de 2 á 3 años, color rojo claro, ojeras blancas, astas aceradas, sin señas particulares.

Lo que se hace público por medio de este periódico, á fin de que quien sea el dueño de dichas reses,

pase á recogerlas previo el pago de los gastos ocasionados, bien entendido que transcurridos quince días, se sacarán á pública subasta.

Cabrales, 16 de Octubre de 1916.—**El Alcalde, Vicente de Mestas.**

R. al núm. 8.729—4

SARIEGO

Participa el Alcalde pedáneo de San Román, que en poder de don **Maximino Parajón,** de Figares, en este concejo, se halla depositado un potro de treinta meses de edad aproximadamente, alzada cinco cuartas y media, color negro, cola larga, calzado de la pata derecha y un marco de herradura en el anca derecha, que se encontró haciendo daño en una finca de **D.ª María Suarez,** vecina del citado pueblo de Figares.

Lo que se hace público á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño, recogiendo previo pago de los gastos causados, y pasados quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, se procederá á la enajenación de dicho potro en subasta pública.

Sariego, á 18 de Octubre de 1916.—**El Alcalde, Nicanor Argñelles.**

R. al núm. 8.728

SALAS

En poder de **D.ª Filomena Fernandez,** vecina de Godán, en este término municipal, se halla depositada desde el día dieciseis del actual, una caballería que se encontró causando daños en las fincas de su propiedad, de las señas siguientes:

Una pollina de color negro, desherrada de las cuatro extremidades, de cuatro cuartas y media aproximadamente de alzada, cola regular, recortada en su nacimiento y crin descuidada.

Salas, 17 de Octubre de 1916.—**El Alcalde en funciones, Juan García Velarde.**

R. al núm. 8.735

Esc. Tip. del Hospicio provincial